



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 4 de marzo de 2026

Número 6988-V

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de carbono azul

Anexo V

Miércoles 4 de marzo

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Para su tratamiento, la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad utilizó la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, encargada del estudio, análisis y Dictamen de la Iniciativa, que dará cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el apartado: A. Trámite Legislativo, se describen los pasos del procedimiento sobre los trámites administrativo-parlamentarios de la Iniciativa que motiva la realización de este Dictamen.

En el apartado: B. Contenido de Iniciativa, se exponen los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de la Iniciativa turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

En el apartado: C. Impacto Presupuestal y Opiniones, se establecen los estudios, que en su caso provocaría la aprobación de las modificaciones legales propuestas.

En el apartado: D. Consideraciones, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la Iniciativa y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

En el apartado: E. Se plantea la conjetura final del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, es estudio, de mérito.

En el apartado: F. Texto normativo y Régimen Transitorio, plantea el Proyecto de Decreto, resultado del análisis y estudio de la Iniciativa en referencia, materia de este Dictamen, en materia de carbono azul

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describen los trámites de la Iniciativa en referencia que motiva este Dictamen en el que se explican y detallan los pasos del procedimiento, mediante los cuales llegó a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.

- I. **El 22 de abril de 2025**, la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó en el Pleno de la Cámara de Diputados, LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático en materia de carbono azul, con número de expediente 1918.¹
- II. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara, mediante **Oficio D.G.P.L. 66-II-3-471**, turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad. El cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el 23 abril de 2025. Mismo que fue registrado con el número CCCS-08-25, del índice consecutivo.

¹ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO. EN MATERIA DE CARBONO AZUL. suscrita por la Diputada Alejandra Chedraui Peralta del Grupo Parlamentario de Morena, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXVI, Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 1918, Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, Ciudad de México, a 22 de abril de 2025.

B. CONTENIDO DE INICIATIVA

A continuación, se exponen los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances del asunto legislativo en referencia, enviado por la Mesa Directiva a esta Comisión Dictaminadora de Cambio Climático y Sostenibilidad.

1. Parte descriptiva o problemática de la Iniciativa

La legisladora recalca la importancia de los ecosistemas marino-costeros y los servicios ambientales que brindan

"Los ecosistemas costeros brindan importantes servicios ambientales, entre los que se incluyen la protección de costas, la purificación de agua, el sustento de pesquerías, la conservación de la biodiversidad y el secuestro de carbono."

En el mismo sentido, analiza la situación de estos ecosistemas y la problemática de pérdida y degradación de estos.

"... a pesar de los múltiples beneficios de los ecosistemas de manglar, pastos marinos y marismas, sus tasas de degradación y pérdida siguen en aumento, lo que ocasiona impactos graves: no sólo porque disminuye su capacidad para captar carbono, sino que el carbono ya almacenado se libera a la atmósfera en forma de emisiones, así como un aumento de la acidificación de las aguas de los litorales que afecta directamente a la biodiversidad y la población humana."

2. Parte analítica de la Iniciativa

La proponente considera que *"Para entender la importancia de estos ecosistemas, es importante tener en cuenta que las emisiones de carbono son un gran impulsor del cambio climático. Actualmente, millones de toneladas de carbono son emitidas a la atmósfera y, en su mayoría, provienen de actividades humanas como el uso de combustibles fósiles (tales como el petróleo, gas y carbón), la deforestación, el cambio de uso de suelo, y demás actividades industriales."* Esto con la finalidad de recalcar el rol que desempeñan las emisiones de carbono en el fenómeno del cambio climático.

En el mismo orden de ideas, se enuncian las consecuencias del cambio climático.

"Hoy, el mundo es 1,1°C más caliente que en tiempos preindustriales y, según el más reciente informe del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ... El calentamiento global también está causando el descongelamiento de los polos, el aumento del nivel del mar, la transformación de hábitats, la acidificación de los océanos, entre otros innumerables impactos que afectan tanto a las personas como a toda la vida en la Tierra. Frente a este panorama, los ecosistemas marino-costeros con gran capacidad de absorber y almacenar carbono, denominados ecosistemas de carbono azul representan una solución natural a la crisis climática".

Por consiguiente, considera la gran labor de los ecosistemas costeros en la tarea de mitigación al cambio climático "...uno de los mayores sumideros de carbono del mundo, son los suelos de los ecosistemas costeros. Muchos de ellos pueden almacenar carbono de la atmósfera y el océano hasta cuatro veces más que los bosques tropicales. A ello se suma que estos ecosistemas también retienen y almacenan carbono en su vegetación".

La legisladora precisa que "Los ecosistemas de carbono azul se distribuyen en todos los continentes, con excepción de la Antártida, y se calcula que su extensión es de aproximadamente 49 millones de hectáreas (The International Blue Carbon Initiative, 2020). La extensión total de los ecosistemas de carbono azul situados en los Humedales de Importancia Internacional no se ha contabilizado en su totalidad. Las estimaciones a escala mundial respecto al total de carbono almacenado en los ecosistemas de carbono azul oscilan entre 10,450 y 25,070 millones de toneladas de carbono en el primer metro de suelo. Esto incluye 108t/ha/año de carbono en las praderas de pastos marinos, 255t/ha/año y 386 t/ha/año de carbono, en las marismas y los manglares, respectivamente). Del mismo modo, los humedales de importancia internacional que poseen manglares tienen las mayores reservas de carbono, a saber, entre 212.1 y 725.1 toneladas por

hectárea Esto significa que cada hectárea de manglares almacena la cantidad de carbono que contienen unos 1,1 millones de litros de gasolina (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, 2021)”

Menciona la disminución de la extensión de estos ecosistemas “La magnitud de esta tasa de reducción (aproximadamente un 0,2% anual) es inferior al 2% que se calcula para la disminución anual de los manglares del mundo...” debido también a un desconocimiento de la localización precisa de estos mismos:

“La localización precisa de los ecosistemas de carbono azul a escala mundial sigue siendo una gran deficiencia que impide conocer su cobertura geográfica en general, sobre todo la de las marismas intermareales y las praderas de pastos marinos. Una encuesta realizada entre las Partes Contratantes refleja que lo anterior es la principal barrera que dificulta la protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas de carbono azul. Debido a la ausencia de un inventario de referencia sobre la extensión total de los ecosistemas de carbono azul también es posible que se subestimen sus beneficios para el clima”²

La proponente señala la situación nacional y la importancia de conservar los ecosistemas costeros “México, es uno de los países con mayor superficie de ecosistemas que capturan y almacenan carbono azul. Además del carbono almacenado, estos ecosistemas proveen otros servicios ambientales: la cobertura vegetal de estos sitios disipa la energía de las olas, controla la erosión, amortigua los impactos del aumento en el nivel del mar, retiene sedimentos, recicla nutrientes, proveer hábitats para varias especies, algunas de ellas en peligro de extinción o de importancia comercial, contribuyendo así a la seguridad alimentaria para las comunidades costeras. Conservar estos ecosistemas costeros es una medida de adaptación/mitigación al cambio climático basada en ecosistemas. Debido a su ubicación en los límites entre la tierra y el mar, manglares, pastos marinos y marismas resultan ser ecosistemas altamente sensibles y vulnerables”.

Además, contempla las acciones causantes de la degradación de los manglares, marismas y pastos costeros, “Su pérdida y degradación son causadas principalmente por actividades productivas, desarrollo de infraestructura y turismo. Una vez que

² Convención sobre Humedales. La contribución de los ecosistemas de carbono azul a la mitigación del cambio climático. 2021. Disponible en: [bn12_blue_carbon_ccmitigation_s.pdf](#)

estos ecosistemas se degradan o son destruidos, el carbono almacenado durante años se libera, con lo que aumentan las emisiones de CO₂ a la atmósfera, contribuyendo al calentamiento global. Algunos modelos de estimación de carbono en lagunas costeras del Noroeste del Pacífico mexicano, indican rangos de emisión de equivalentes de CO₂ entre 31-46 t/ha/año para el 2050³. En tenor de lo anterior se mencionan las acciones que tiene México ante la situación de los ecosistemas:

"En nuestro país, existen 232 Áreas Naturales Protegidas federales y 144 Sitios Ramsar que protegen ecosistemas de manglares, marismas y pastos marinos, aproximadamente 79% de los manglares del país se encuentran dentro de estos sitios que son administrados por la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP).

En estos sitios, la CONANP impulsa la ejecución de Programas de Adaptación al Cambio Climático, que contribuyen a la preservación/restauración de los ecosistemas de manera participativa, mediante la planeación, gestión y manejo efectivo del sistema de ANP, en beneficio de las comunidades locales y de los ecosistemas. Con el fin de reducir la vulnerabilidad de las comunidades costeras y de los ecosistemas."

3. Parte justificatoria y objetivo de la Iniciativa

Por lo anterior la proponente considera que es imprescindible precisar el fortalecimiento del marco normativo en materia de carbono azul, toda vez que atiende a diversos retos existentes y que están relacionados con el diseño de estrategias, políticas y leyes orientadas a conservar y restaurar los ecosistemas, salvaguardar la biodiversidad que habita en ellos, proteger sus niveles actuales de captura y almacenamiento de carbono y preservar su capacidad para brindar servicios ambientales a la sociedad.

Asimismo, "El cambio climático ha comenzado a potencializar las variaciones en las temperaturas y frecuencia de fenómenos hidrometeorológicos atípicos que impactan a los pueblos y a los ecosistemas en todo el mundo, incrementando la necesidad de

³ Reporte de valoración de servicios ecosistémicos y estimación de almacenes de carbono en Bahía Magdalena, del Centro para la Biodiversidad Marina y la Conservación A.C. Como parte del proyecto Las Californias Blue Carbon Initiative, disponible en <https://iamericas.org/bluecarboninitiative/>

implementar acciones de mitigación y adaptación, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). A nivel internacional, se ha dado un mayor interés por la protección de los ecosistemas marino-costeros, dado su importante papel en la mitigación al cambio climático; por lo que todas las partes deberán cooperar en la conservación e incremento de sumideros de carbono (ONU, 1992)⁴

I. "Una oportunidad para impulsar la reducción de los gases de efecto invernadero es el manejo y protección de los ecosistemas costeros: manglares, pastos marinos y marisma saladas, que secuestran altas concentraciones de carbono en raíces y sedimentos, conocido como carbono azul."

II. "Los ecosistemas de carbono azul se distribuyen en menos del 20% del total del área oceánica a nivel mundial y almacenan más del 50% del total de carbono secuestrado en los sedimentos."

III. "[...]se estima que el 67% del área de distribución histórica de manglares, el 35% de las marismas y el 29% de los pastos marinos."

III. "En términos económicos, los recursos naturales proveen alrededor de \$3 billones de dólares anualmente en bienes y servicios, más 20.9 billones por año en servicios ecosistémicos de mercado."⁵

4. Parte resolutive y proyecto de decreto de la Iniciativa

⁴ Estrategia de Carbono Azul. Disponible en:

file:///C:/Users/marisol.ramirez/Downloads/Estrategia%20Nacional%20Carbono%20Azul%20(1).pdf>

⁵ Costanza, R., d'Arge, R., De Groot, R., Farber, S., Grasso, M., Hannon, B., ... & Van Den Belt, M. (1997). The value of the world's ecosystem services and natural capital. *nature*, 387(6630), 253-260.

De acuerdo con la proponente debido a lo anterior, mediante esta iniciativa de reforma legislativa: se pretende incorporar en la Ley General de Cambio Climático, el concepto de carbono azul, así como alinearlo a la Política Nacional de Mitigación.

Con fundamento en lo anterior la legisladora Alejandra Chedraui propone el siguiente:

Proyecto de Decreto

Decreto por el que se adiciona una fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3º y se reforma el inciso a de la fracción III del artículo 33, de la Ley General de Cambio Climático.

Artículo Único. – Se adiciona una fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3º y se reforma el inciso a de la fracción III del artículo 33, de la Ley General de Cambio Climático.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XII...

XIII. Carbono Azul. Es el dióxido de carbono capturado y secuestrado por los ecosistemas marino-costeros manglares, marismas y pastos marinos, principalmente tanto en las plantas como en sus sedimentos.

XIV. a XLII. ...

Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:

I. ...

II.

III. Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad:

a) Conservación y recuperación de los sumideros de carbono, en ecosistemas marino-costeros: manglares, marismas y pastos marinos.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dicha Iniciativa, como se informa en el apartado: A. Trámite Legislativo, ha sido turnada a esta Comisión para su Dictamen y su discusión, por lo que esta Dictaminadora pondera las siguientes:

C. IMPACTO PRESUPUESTAL Y OPINIONES

En este tenor se solicitó Al Centro de Finanzas de la Cámara de Diputados el impacto presupuestal a la iniciativa manifestando lo siguiente:

- **Centro de Finanzas Públicas:**

"El proyecto actualiza el marco legal climático para reconocer formalmente el carbono azul como categoría de captura y secuestro de dióxido de carbono, al definirlo explícitamente y vincularlo a los objetivos de mitigación, se crea un fundamento legal y restauración de manglares, marismas y pastos marinos. La

reforma por tanto fortalece la coherencia de la política climática con los compromisos de NDC y con acuerdos multilaterales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

El análisis de lo anterior permite concluir que la aprobación de la iniciativa no generaría un impacto presupuestal, por ser de orden prescriptivo conceptual que introduce definiciones y orienta objetivos sin crear nuevas instituciones ni establecer obligaciones específicas de gasto.

- Asimismo, se solicitó opinión a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

"Se propone modificar el decreto propuesto por la diputada promovente, a efecto de armonizar el mismo, con los artículos con los que guarda relación la propuesta”.

D. CONSIDERACIONES

A continuación, se exponen los razonamientos y argumentos, con lo que se sustenta el sentido del presente Dictamen. Así, la Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

PRIMERA. – De la Competencia.

La competencia de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, con carácter de Comisión Dictaminadora tiene base para estudiar, analizar y resolver el presente asunto legislativo, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDA. – De la viabilidad de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de mérito.

Esta Comisión Dictaminadora da cuenta que la diputada iniciadora de la Iniciativa de mérito manifiesta una preocupación legítima y positiva en materia de incorporar el concepto de carbono azul, a la Ley General de Cambio Climático, toda vez que la misma se ajusta a las facultades legislativas previstas en los artículos 4o., 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que a la letra dicen:

"Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. ..."

"Artículo 27.- ...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los

elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

[...]

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes."

"Artículo 73.-...

Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;

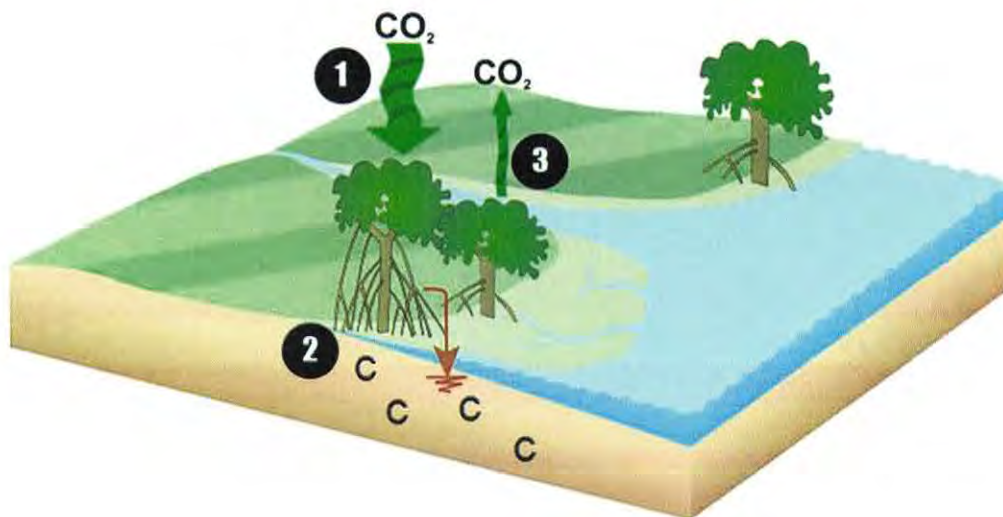
[...]

Visto lo anterior, es importante precisar que si bien es cierto la LGCC contempla los sumideros de carbono, no especifica en su articulado a los ecosistemas marino-costeros, ante ello esta dictaminadora considera pertinente incluir a los mismos en los artículos 26, 30, 34 y 82 a efecto de dar congruencia con la propuesta.

Concatenado con lo aludido en el párrafo anterior, baste mencionar que el Carbono Azul es captado por plantas y algas (organismos vivos) que habitan en los ecosistemas marino-costeros y lo almacenan como biomasa (hojas, ramas, tallos, raíces y madera), o que forma parte del detritus orgánico enterrado en el sedimento debido a que en la mayoría de los humedales costeros la descomposición de la materia orgánica vegetal es mucho más lenta en ausencia de oxígeno, por lo que el carbono presente en esta materia vegetal permanece intacto, en lugar de ser

descompuesto por microbios y devuelto a la atmósfera por la respiración. Como resultado, los humedales son excelentes sumideros de carbono.⁶

Baste mencionar que un hábitat costero saludable no solo es importante para los mariscos y la recreación, sino que también desempeña un papel fundamental en la reducción del cambio climático. **Las marismas, los manglares y las praderas marinas absorben grandes cantidades de dióxido de carbono (gas de efecto invernadero)** de la atmósfera y las almacenan, reduciendo así los efectos del calentamiento global.



Estudios actuales sugieren que los manglares y los humedales costeros secuestran carbono anualmente a una tasa diez veces mayor que la de los bosques tropicales maduros. Además, almacenan de tres a cinco veces más carbono por área equivalente que los bosques tropicales. La mayor parte del carbono azul costero se almacena en el suelo, no en la vegetación superficial, como ocurre en los bosques tropicales.

⁶ Carbono Azul Costero. Servicio Oceanográfico Nacional. Disponible en la Web<
https://oceanservice.noaa.gov/ecosystems/coastal-blue-carbon/?utm_source=

Ante ello los hábitats costeros son importantes para la captura de carbono, pero su destrucción supone un gran riesgo. Cuando estos hábitats se dañan o destruyen, no solo se pierde su capacidad de secuestro de carbono, sino que el carbono almacenado en ellos también puede liberarse, lo que contribuye al aumento de los niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Desafortunadamente, los hábitats costeros de todo el mundo se están perdiendo a un ritmo acelerado, en gran parte debido al desarrollo costero para la construcción de viviendas, puertos e instalaciones comerciales.

Además, en 2013, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) elaboró una guía metodológica para estimar las emisiones y absorciones de los ecosistemas de manglares, pastos marinos y marismas. Estos tres tipos de humedales costeros, comúnmente conocidos como ecosistemas de carbono azul, proporcionan un espectro único y muy completo de beneficios de mitigación, adaptación y resiliencia para ciertas comunidades alrededor del mundo. En zonas costeras son la primera barrera de protección contra huracanes, tormentas severas, oleaje y fuertes vientos. Además, brindan oportunidades de desarrollo económico para las comunidades que se dedican a la pesca y la acuicultura. Son las "guarderías" de un sinnúmero de especies que se comercian, pues estos humedales les ofrecen protección en sus periodos tempranos de vida. Sin embargo, por sus características y peculiaridades son ecosistemas muy expuestos a ser afectados profundamente por desarrollos inmobiliarios costeros y operaciones comerciales de acuicultura. Por ello, es fundamental que las acciones de protección, restauración y mantenimiento de todos los sistemas costeros y marinos sean prioridad en las políticas climáticas de los países.

En 151 países hay, al menos, un ecosistema de carbono azul (pastos marinos, marismas o manglares) y 71 países contienen los tres. Las NDC de 28 países incluyen una referencia a los humedales costeros en términos de mitigación y 59 países mencionan ecosistemas costeros y de la zona costera en sus estrategias de adaptación. Estas acciones representan esfuerzos importantes a mediano y largo plazo enmarcados en acuerdos internacionales lo que, en teoría, debe brindar la oportunidad de ser implementadas de manera concreta.⁷

⁷ ICM. México y sus compromisos climáticos internacionales. Disponible en la Web
https://iniciativaclimatica.org/ndc/mexico-y-sus-compromisos-climaticos-internacionales/?utm_source

México es uno de los 71 países que contienen los tres ecosistemas de carbono azul y están distribuidos a lo largo de las costas del Golfo de México, el Caribe y el Pacífico, y son clave tanto para la biodiversidad como para la mitigación del cambio climático.

Aunado a lo anterior la iniciativa es coherente con instrumentos internacionales ratificados por México, como la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, que obligan a proteger sumideros de carbono incluidos los ecosistemas marino-costeros. La misma se alinea con la Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que exigen prevenir daños ambientales, y con compromisos derivados del Acuerdo de Escazú, la Agenda 2030 y la Convención Ramsar.

El Acuerdo de París alienta a las Partes a adoptar medidas para proteger estos sumideros y depósitos, reconociendo su papel crucial en la mitigación del cambio climático (artículo 5o.). Fomenta la implementación de políticas que reduzcan las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, promoviendo la gestión sostenible y la conservación de estos ecosistemas. Se puede concluir que la incorporación de la definición de CA en la legislación es acorde con las convenciones citadas.

Es menester referir que en el Acuerdo de París: México incluyó en sus NDC (2022) la conservación de ecosistemas costeros y marinos como línea de acción, con énfasis en Carbono Azul.

- Acuerdo de Escazú: Obliga a garantizar derechos ambientales (información, participación, justicia) y promover un medio ambiente sano y desarrollo sostenible.
- Agenda 2030 (ODS): 16 ODS (Acción por el clima) y ODS 14 (Vida submarina) vinculados a la restauración de ecosistemas marinos.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 17 (CONVEMAR): Exige protección del medio marino.

En la Opinión Consultiva OC-23/17 (Opinión) la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dispuso que la protección al medio ambiente es un derecho autónomo que permite el goce de otros derechos como la vida e integridad personal (párrafo 63). Obliga a los Estados a la prevención (adoptar medidas para evitar daños ambientales, incluyendo regulación y supervisión), precaución (actuar aún ante incertidumbre científica para prevenir riesgos significativos) y a la cooperación internacional (trabajar con otros Estados para prevenir y mitigar daños ambientales transfronterizos). La protección de sumideros y depósitos parece cumplir con esta decisión judicial.

En los Humedales de Importancia Internacional que poseen manglares hay un promedio de 432.6 toneladas de carbono por hectárea (o t C ha⁻¹) en sus suelos y biomasa y, 514.81 en América Latina y el Caribe. Mientras que el volumen de carbono en el suelo de los Humedales de Importancia Internacional oscilantes 122 y 579 t C ha⁻¹.

Cuadro 5. Estimaciones sobre el promedio de carbono en el suelo y la biomasa de los manglares (en el suelo y el subsuelo, t C por hectárea) en los Humedales de Importancia Internacional por región de la Convención. También se muestra el volumen total de carbono de los manglares que podría haber disminuido o aumentado por región debido a la disminución de la extensión de los manglares en el periodo comprendido entre 1997 y 2016 (los valores negativos indican disminución de carbono, y esto se calculó para el carbono del suelo hasta una profundidad de un metro), y el total de carbono almacenado en estos sitios (Beers *et al.*, 2020).

Región de Ramsar	Promedio de C en el suelo (t C ha ⁻¹)	Promedio de C en la biomasa (en el suelo y el subsuelo: t C ha ⁻¹)	Promedio total de reservas de C (en el suelo y la biomasa: t C ha ⁻¹)	Pérdida total de C Entre 1997 y 2016 (millones de toneladas métricas, MT)	Total de C almacenado en todos los sitios (millones de toneladas métricas, MT)
África	291.71	107.80	399.51	-13.77	292.1
Asia	318.63	107.81	426.44	-4.97	289.7
Europa	410.52	109.02	522.84	1.92	19.2
América Latina y el Caribe	401.25	115.78	514.81	-26.38	620.7
América del Norte	264.90	88.63	353.53	-27.85	326.2
Oceanía	303.19	75.02	378.22	-0.81	58.9
Promedio	331.70	100.68	432.56	—	—

El pasado 04 de julio de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la opinión OC-32/25⁸ donde reconoce de manera clara y contundente que la crisis climática representa una amenaza real para los derechos humanos. Los Estados tienen obligaciones concretas e inmediatas para proteger a las personas y al medio ambiente.

La decisión, que es vinculante para más de 30 países de América Latina y el Caribe, establece un nuevo concepto legal: el derecho a un clima sano.

Lo que pide la Corte Interamericana a cada País es los siguiente:

- ◆ Mitigar emisiones y supervisar a empresas contaminantes
- ◆ Garantizar la equidad intergeneracional
- ◆ Incluir saberes tradicionales e indígenas como parte de "la mejor ciencia disponible"
- ◆ Proteger a personas defensoras del ambiente
- ◆ Asegurar acceso a la justicia, información y participación real

Esta Opinión, constituye una hoja de ruta fundamental para instar a los Estados a cumplir con los compromisos climáticos asumidos.

Ante este panorama, es importante destacar que, en el año 2017, se hicieron los programas de adaptación al cambio climático en áreas naturales protegidas (ANP) y derivado de estos programas se crea el Proyecto de Adaptación de Ecosistemas Costeros al Cambio Climáticos en ANP'S de México, con énfasis en la captura y reducción de emisiones de carbono en humedales. ⁹

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos Opinión Consultiva oc-32/25 de 29 de mayo de 2025 solicitada por la república de Chile y la República de Colombia emergencia climática y derechos humanos. Disponible en la Web< https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_32_esp.pdf>

⁹ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Fondo para el Cambio Climático financia proyecto de carbono azul en Áreas Naturales Protegidas. (2018). Disponible en la Web< en: <https://www.gob.mx/conanp/prensa/fondo-para-el-cambio-climatico-financia-proyecto-de-carbono-azul-en-areas-naturales->

Aunado a lo referido en el párrafo anterior, baste mencionar lo establecido en la opinión consultiva de la CIJ,¹⁰ misma que fue publicada el 23 de julio del 2025, en respuesta a una solicitud de la Asamblea General de la ONU, respaldada por 130 países e impulsada por gobiernos del Pacífico y del Sur Global, que busca zanjar las cuestiones relacionadas con las obligaciones que tienen los países en relación con el cambio climático, y las consecuencias que tendría incumplir con esas responsabilidades legales. La CIJ, también llamada Tribunal Mundial, señaló que los tratados sobre el cambio climático -como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París- imponen a los Estados deberes específicos, que incluyen: reducir emisiones, cooperar entre ellos, y adoptar medidas de adaptación y transferencia tecnológica en buena fe.

Ahora, el fallo emitido por unanimidad refuerza la base jurídica para que las naciones sean responsabilizadas por su inacción frente a la crisis climática

Derivado de lo anteriormente referido, esta dictaminadora, considera de suma importancia impulsar el tema de carbono azul en la LGCC, incorporando el concepto de acuerdo con los compromisos signados por nuestro País. por lo que sugiere se incorporen los términos de marismas, pastos marinos en los artículos que guarden relación, a efecto de no dejar alguna laguna jurídica en la LGCC, así como el término de restauración en el artículo 26, por ser uno de los temas prioritarios en el gobierno federal, lo cual dará certeza jurídica, al marco normativo referido.

Por lo que hace a la propuesta de la promovente en relación con el artículo 33, se precisa que el artículo que debe reformarse es el 34 del ordenamiento multicitado.

TERCERA. – Del sentido del Dictamen en Positivo con modificaciones.

En concordancia con lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera viable la propuesta presentada por la persona legisladora, para ello, consideró pertinente

¹⁰ INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE. Obligations of States in respect of Climate Change The Court gives its Advisory Opinion and responds to the questions posed by the General Assembly. No. 2025/36. 23 July 2025. Disponible en la Web< <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/187/187-20250723-pre-01-00-en.pdf>>

realizar modificaciones al texto original del Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de carbono azul.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN

A continuación, se plantea el resultado del Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, con número de expediente 1918, en materia de carbono azul.

PRIMERO. — Han quedado, por esta Comisión, estudiados, sustentados, y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de carbono azul, presentada en fecha 22 de abril de 2025 y turnada a esta Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, el 23 de abril del mismo año.

SEGUNDO. Se da como resultado aprobar en sentido positivo con modificaciones, por esta Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad de la Cámara de Diputados, LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, el dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático en materia de Carbono Azul.

Para dar claridad al Resultado del Dictamen, se expone a continuación un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente de la Ley General de Cambio Climático, en sus artículos 3º , 26, 30, 34 y 82:

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	
TEXTO VIGENTE	COMISIÓN
Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por: I a XII... Sin correlativo XIV. a XLII. ...	Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por: I a XI. ... XI Bis. Carbono Azul: Es el carbono capturado de la atmósfera y almacenado por ecosistemas costeros y marinos, como manglares, marismas y pastos marinos. XII. a XLII. ...
Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de: I a X ... XI. Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad; XII. a XIII.	Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de: I a X ... XI. Conservación, protección y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, marismas, pastos marinos, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, como el carbono azul fundamentales para reducir la vulnerabilidad climática; XII. a XIII.
Artículo 30: Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:	Artículo 30: Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:

I. a XVII... XVIII. Fortalecer la resistencia y resiliencia de los ecosistemas terrestres, playas, costas y zona federal marítima terrestre, humedales, manglares, arrecifes, ecosistemas marinos y dulceacuícolas, mediante acciones para la restauración de la integridad y la conectividad ecológicas; XIX a XXIII.	I. a XVII... XVIII. Fortalecer la resistencia y resiliencia de los ecosistemas terrestres, playas, costas y zona federal marítima terrestre, humedales, manglares, marismas, pastos marinos, arrecifes, ecosistemas marinos y dulceacuícolas, mediante acciones para la restauración de la integridad y la conectividad ecológicas; XIX a XXIII.
Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes: I. ... II. ... III. Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad: a) a c) ... d) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques, selvas, humedales y ecosistemas costero-marinos, en particular los manglares y los arrecifes de coral.	Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes: I. ... II. ... III. Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad: a) a c) ... d) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques, selvas, humedales y ecosistemas costero-marinos, en particular los manglares, marismas, pastos marinos y los arrecifes de coral.

e) a i) ...	e) a i) ...
IV. a VI.	IV. a VI.
Artículo 82. Los recursos para apoyar la implementación de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se destinarán a:	Artículo 82. Los recursos para apoyar la implementación de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se destinarán a:
I. ...	I. ...
II. Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación al cambio climático, incrementando el capital natural, con acciones orientadas, entre otras, a revertir la deforestación y degradación; conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono; implementar prácticas agropecuarias sustentables; recargar los mantos acuíferos; preservar la integridad de playas, costas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, humedales y manglares; promover la conectividad de los ecosistemas a través de corredores biológicos, conservar la vegetación riparia y para aprovechar sustentablemente la biodiversidad;	II. Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación al cambio climático, incrementando el capital natural, con acciones orientadas, entre otras, a revertir la deforestación y degradación; conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono; implementar prácticas agropecuarias sustentables; recargar los mantos acuíferos; preservar la integridad de playas, costas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, humedales, manglares, marismas y pastos marinos ; promover la conectividad de los ecosistemas a través de corredores biológicos, conservar la vegetación riparia y para aprovechar sustentablemente la biodiversidad;
III. a VIII.	III. a VIII.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

E. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

A continuación, se plantea el Proyecto de Decreto, resultado del análisis y estudio de la Iniciativa en referencia, materia de este Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de la fracción A del artículo 72 Constitucional, la Comisión somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL.

Artículo Único. –Se reforman los artículos 26, fracción XI; 30, fracción XVIII; 34, fracción III, inciso d) y 82, fracción II; y se adiciona una fracción XI Bis, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XI. ...

XI Bis. Carbono Azul: Es el carbono capturado de la atmósfera y almacenado por ecosistemas costeros y marinos, como manglares, marismas y pastos marinos.

XII. a XLII. ...

Artículo 26. ...

I. a X. ...

XI. Conservación, **protección y restauración** de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, **marismas, pastos marinos**, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, **como el carbono azul** fundamentales para reducir la vulnerabilidad climática;

XII. y XIII. ...

...

Artículo 30. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Fortalecer la resistencia y resiliencia de los ecosistemas terrestres, playas, costas y zona federal marítima terrestre, humedales, manglares, **marismas, pastos marinos**, arrecifes, ecosistemas marinos y dulceacuícolas, mediante acciones para la restauración de la integridad y la conectividad ecológicas;

XIX. a XXIII. ...

Artículo 34. ...

I. y II. ...

III. Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad:

a) a c) ...

d) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques, selvas, humedales y ecosistemas costero-marinos, en particular los manglares, **marismas, pastos marinos** y los arrecifes de coral.

e) a i) ...

IV. a VI. ...

Artículo 82. ...

I. ...

II. Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación al cambio climático, incrementando el capital natural, con acciones orientadas, entre otras, a revertir la deforestación y degradación; conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono; implementar prácticas agropecuarias sustentables; recargar los mantos acuíferos; preservar la integridad de playas, costas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, humedales, manglares, **marismas y pastos marinos**; promover la conectividad de los ecosistemas a través de corredores biológicos, conservar la vegetación riparia y para aprovechar sustentablemente la biodiversidad;

III. a VIII. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diecisiete días del mes de septiembre de 2025.



VOTACIÓN DEL DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL. EXP. 1918.

**Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.**

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Presidenta	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Chedraui Peralta Alejandra				
2	Secretaria	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Armendáriz Guerra Carmen Patricia				
3	Secretario	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Escobar García Zenyazen Roberto				
4	Secretario	 morena La esperanza de México (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. González Hernández Juan Antonio				

VOTACIÓN DEL DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL. EXP. 1918.

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.

17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto				
6	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Salgado Ponce Magda Erika				
7	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Savala Díaz Rosalinda				
8	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Garcés Medina Edén				

VOTACIÓN DEL DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL. EXP. 1918.

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.

17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9	Secretaria	 (Partido Acción Nacional)			
	 Dip. Castillo Medina Nubia Iris				
10	Secretaria	 (Partido Verde Ecologista de México)			
	 Dip. Espino Suárez Mayra				
11	Secretaria	 (Partido Verde Ecologista de México)			
	 Dip. Silva Andraca Ruth Maricela				
12	Secretaria	 (Partido del Trabajo)			
	 Dip. De la Luz Rivas María Isidra				

VOTACIÓN DEL DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL. EXP. 1918.

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.

17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13	Secretario	 (Partido Revolucionario Institucional)			
	 Dip. Chávez Velázquez Noel				
14	Secretario	 (Movimiento Ciudadano)			
	 Dip. Sánchez Rivera Miguel Ángel				
15	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Armenta Oliveros Magaly				
16	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Ferráez Centeno Ana Miriam				

VOTACIÓN DEL DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL. EXP. 1918.

**Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.**

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
17	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Graniel Zenteno Rosa Margarita				
18	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)			
	 Dip. Mier Acolt Jorge Alberto				
19	Integrante	 (Partido Acción Nacional)			
	 Dip. Döring Casar Federico				
20	Integrante	 (Partido Acción Nacional)	Valida. 		
	 Dip. Ginez Serrano Teresa				

VOTACIÓN DEL DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL. EXP. 1918.

**Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.**

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21	Integrante	 (Partido del Trabajo)			
	 Dip. Cruz Jiménez Martha Aracely				
22	Integrante	 (Partido del Trabajo)			
	 Dip. Benavides Castañeda José Alberto				
23	Integrante	 (Partido Revolucionario Institucional)			
	 Dip. Dominguez Ugarte Paloma				

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
1	Presidenta	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Chedraui Peralta Alejandra			
2	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Armendáriz Guerra Carmen Patricia			
3	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. González Hernández Juan Antonio			
4	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Escobar García Zenyazen Roberto			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
 17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
5	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto			
6	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Salgado Ponce Magda Erika			
7	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Garcés Medina Edén			
8	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Savala Díaz Rosalinda			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
9	Secretaria	 (Partido Acción Nacional)		
	 Dip. Castillo Medina Nubia Iris			
10	Secretaria	 (Partido Verde Ecologista de México)		
	 Dip. Espino Suárez Mayra			
11	Secretaria	 (Partido Verde Ecologista de México)		
	 Dip. Silva Andraca Ruth Maricela			
12	Secretaria	 (Partido del Trabajo)		
	 Dip. De la Luz Rivas María Isidra			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad
17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
13	Secretario	 (Partido Revolucionario Institucional)		
	 Dip. Chávez Velázquez Noel			
14	Secretario	 (Movimiento Ciudadano)		
	 Dip. Sánchez Rivera Miguel Ángel			
15	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Armenta Oliveros Magaly			
16	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Ferráez Centeno Ana Miriam			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad
 17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
17	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Graniel Zenteno Rosa Margarita			
18	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Mier Acolt Jorge Alberto			
19	Integrante	 (Partido Acción Nacional)		
	 Dip. Döring Casar Federico			
20	Integrante	 (Partido Acción Nacional)		
	 Dip. Ginez Serrano Teresa			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
 17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
21	Integrante	 (Partido del Trabajo)		
	 Dip. Cruz Jiménez Martha Aracely			
22	Integrante	 (Partido del Trabajo)		
	 Dip. Benavides Castañeda José Alberto			
23	Integrante	 (Partido Revolucionario Institucional)		
	 Dip. Dominguez Ugarte Paloma			

Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de septiembre de 2025.

REUNIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura, y, en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Octava Reunión Ordinaria.
4. Lectura, y, en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones del Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de carbono azul. **Exp. 1918.**
5. Lectura, y, en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones del Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de captura, uso y almacenamiento del dióxido de carbono. **Exp. 2356.**
6. Lectura, y, en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones del Proyecto de Decreto que reforma la Ley General de Cambio Climático, para armonizarla con la Ley de Planeación y Transición energética, en materia de hidrógeno renovable. **Exp. 2455**
7. Lectura, y, en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo con modificaciones del Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. **Exp 2361**
8. Lectura, y, en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
9. Lectura, y, en su caso aprobación del Segundo Informe Semestral de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura.

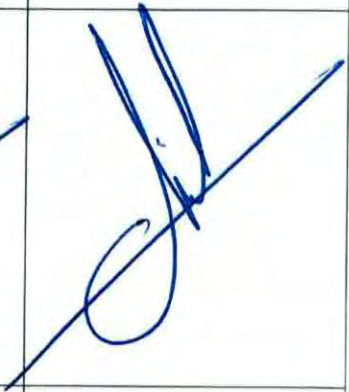
LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
1	Presidenta	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Chedraui Peralta Alejandra			
2	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Armendáriz Guerra Carmen Patricia			
3	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. González Hernández Juan Antonio			
4	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Escobar García Zenyazen Roberto			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
5	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto			
6	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Salgado Ponce Magda Erika			
7	Secretario	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Garcés Medina Edén			
8	Secretaria	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Savala Díaz Rosalinda			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
 17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
9	Secretaria	 (Partido Acción Nacional)		
	 Dip. Castillo Medina Nubia Iris			
10	Secretaria	 (Partido Verde Ecologista de México)		
	 Dip. Espino Suárez Mayra			
11	Secretaria	 (Partido Verde Ecologista de México)		
	 Dip. Silva Andraca Ruth Maricela			
12	Secretaria	 (Partido del Trabajo)		
	 Dip. De la Luz Rivas Maria Isidra			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad
 17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
13	Secretario			
	 Dip. Chávez Velázquez Noel	 (Partido Revolucionario Institucional)		
14	Secretario			
	 Dip. Sánchez Rivera Miguel Ángel	 (Movimiento Ciudadano)		
15	Integrante			
	 Dip. Armenta Oliveros Magaly	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
16	Integrante			
	 Dip. Ferráez Centeno Ana Miriam	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad
17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
17	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Graniel Zenteno Rosa Margarita			
18	Integrante	 (Movimiento de Regeneración Nacional)		
	 Dip. Mier Acolt Jorge Alberto			
19	Integrante	 (Partido Acción Nacional)		
	 Dip. Döring Casar Federico			
20	Integrante	 (Partido Acción Nacional)		
	 Dip. Ginez Serrano Teresa			

LISTA DE ASISTENCIA

Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad.
17 de septiembre de 2025.

Núm.	Nombre y Cargo	Partido	ENTRADA	SALIDA
21	Integrante	 (Partido del Trabajo)		
	 Dip. Cruz Jiménez Martha Aracely			
22	Integrante	 (Partido del Trabajo)		
	 Dip. Benavides Castañeda José Alberto			
23	Integrante	 (Partido Revolucionario Institucional)		
	 Dip. Dominguez Ugarte Paloma			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>